



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P de Toledo nº 241, de 18 de diciembre de 2020, se procede a su rectificación.

Donde dice:

“Se modifica el artículo 17.3, quedando redactado como sigue: “3. El plazo para el pago voluntario de este impuesto se ajustará a lo dispuesto en el anexo de la Ordenanza fiscal de gestión, inspección y recaudación de este Ayuntamiento. Cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, podrá modificarse dicho plazo por resolución del Alcalde, siempre que el mismo no sea inferior a dos meses naturales”.

Debe decir:

“Se modifica el artículo 17.3 quedando redactado como sigue:

“3. El plazo para el pago voluntario de este impuesto se ajustará a lo dispuesto en el Anexo de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Inspección y Recaudación de este Ayuntamiento”.

En Noblejas, 5 de enero de 2021.-El Alcalde-Presidente, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-46